

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF: []
(02) Primer apellido: CAMPS
(03) Segundo apellido: BUENAVENTURA
(04) Nombre: JOSE M.

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H / M: Mujer
Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/a: (08) [] / Casado/a: (07) X / Viudo/a: (06) []
Divorciado/a o separado/a legalmente: (09) []
Fecha de nacimiento: []
Grado de minusvalía: Clave: (11) []
Cambio de domicilio, si ha cambiado de domicilio, consigne una "X": (13) []

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía: CALLE (16) Nombre de la Vía Pública: []
(17) Tipo de numeración: NUM (18) Número de casa: 33 (19) Calificador del número: [] (20) Bloque: [] (21) Portal: [] (22) Escal.: [] (23) Planta: [] (24) Puerta: []
(25) Datos complementarios del domicilio: [] (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio): []
(27) Código Postal: [] (28) Nombre del Municipio: MAHON
(29) Provincia: BALEARES (30) Teléf. fijo: [] (31) Teléf. móvil: [] (32) N.º de FAX: []

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address: []
(36) Datos complementarios del domicilio: [] (37) Población / Ciudad: []
(38) e-mail: [] (39) Código Postal (ZIP): [] (40) Provincia / Región / Estado: []
(41) País: [] (42) Código País: [] (43) Teléf. fijo: [] (44) Teléf. móvil: [] (45) N.º de FAX: []

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:				Situación (clave)		Referencia catastral	
(50) 1	Primer declarante: (51) 100,00	Cónyuge: (52) []	(53) 1	(54) []	(54) []	(54) []	(54) []	
(50) []	Primer declarante: (51) []	Cónyuge: (52) []	(53) []	(54) []	(54) []	(54) []	(54) []	
(50) []	Primer declarante: (51) []	Cónyuge: (52) []	(53) []	(54) []	(54) []	(54) []	(54) []	
(50) []	Primer declarante: (51) []	Cónyuge: (52) []	(53) []	(54) []	(54) []	(54) []	(54) []	

Sólo si ha consignado la clave 5 en la casilla 50: NIF arrendador: (55) []

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF: []
(62) Primer apellido: []
(63) Segundo apellido: []
(64) Nombre: []

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): (65) M
Fecha de nacimiento del cónyuge: (66) []
Grado de minusvalía del cónyuge, Clave: (67) []
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: (68) []
Cambio de domicilio, si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla, (Sólo en caso de declaración conjunta): (70) []

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (el es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía: [] (16) Nombre de la Vía Pública: []
(17) Tipo de numeración: [] (18) Número de casa: [] (19) Calificador del número: [] (20) Bloque: [] (21) Portal: [] (22) Escal.: [] (23) Planta: [] (24) Puerta: []
(25) Datos complementarios del domicilio: [] (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio): []
(27) Código Postal: [] (28) Nombre del Municipio: []
(29) Provincia: [] (30) Teléf. fijo: [] (31) Teléf. móvil: [] (32) N.º de FAX: []

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address: []
(36) Datos complementarios del domicilio: [] (37) Población / Ciudad: []
(38) e-mail: [] (39) Código Postal (ZIP): [] (40) Provincia / Región / Estado: []
(41) País: [] (42) Código País: [] (43) Teléf. fijo: [] (44) Teléf. móvil: [] (45) N.º de FAX: []

Representante

(75) NIF: [] (76) Apellidos y nombre o razón social: []

Fecha de la declaración

En MAHON a 26 de JUNIO de 2012

Ejercicio 2011

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

CAMPS BUENAVENTURA, JOSE M

Página 2

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

Table with 7 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Fecha de adopción o de acogimiento permanente o proadoptivo, Minusvalía (clave), Vinculación, Otras circunstancias. Rows 1 to 12.

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden: 87, Fecha de fallecimiento: 88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF: 58, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden): 57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: [] y [], respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

Table with 6 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Minusvalía (clave), Vinculación, Convivencia. Rows 1 to 4.

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo: 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que propenda): Tributación individual (101 X), Tributación conjunta (102)

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011: 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BDE del 28), marque con una "X" esta casilla: 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" (110)
Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" (111 X)

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: (121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla: (122)

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) (123)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: (124)

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por jubilaciones no exentas), importe íntegro	001	79.837,73
Valoración Ingresos a cuenta Ing. a cuenta repercutidos		
Rebucciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 008)	002	003
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, importes imputados al contribuyente	006	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente, importe computable	007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2.º y 3.º, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto), importe	008	
Total Ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	79.837,73
Colaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos positivos y colaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.675,32
Cuotas, estafetas o sindicatos	011	
Cuotas de colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.675,32
Rendimiento neto (009 - 014)	015	78.162,41
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuanto aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúan o prolongan la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que suponga el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	75.510,41

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,07
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	3.276,27
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
Total Ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	3.276,34
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	3.276,34
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	3.276,34

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total Ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la deducción)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notablemente irregular (artículo 28.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

Primer declarante: **CAMPS BUENAVENTURA, JOSE M**

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros:

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 16,66	062 1	063 2	064 1	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Solo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) **067 100,00** Período computable (nº. de días): **068 329** Renta inmobiliaria imputada **069 30,80**

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables **070**

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) **071**

Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) **072**

Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: **073**

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla **070**

Otros gastos fiscalmente deducibles **074**

Rendimiento neto (**070 - 071 - 072 - 074**) **075**

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe **076**

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe **077**

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) **078**

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (**075 - 076 - 077**) y **078** **079**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061	062	063	064	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Solo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) **067** Período computable (nº. de días): **068** Renta inmobiliaria imputada **069**

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables **070**

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) **071**

Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) **072**

Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: **073**

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla **070**

Otros gastos fiscalmente deducibles **074**

Rendimiento neto (**070 - 071 - 072 - 074**) **075**

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe **076**

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe **077**

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) **078**

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (**075 - 076 - 077**) y **078** **079**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061	062	063	064	065

Inmuebles a disposición de sus titulares:

Solo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) **067** Período computable (nº. de días): **068** Renta inmobiliaria imputada **069**

Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables **070**

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) **071**

Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) **072**

Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: **073**

(*) Límite conjunto: el importe de la casilla **070**

Otros gastos fiscalmente deducibles **074**

Rendimiento neto (**070 - 071 - 072 - 074**) **075**

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe **076**

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe **077**

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) **078**

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (**075 - 076 - 077**) y **078** **079**

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas **069**) **080 30,80** Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas **079**) **081**

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	084 DECLARANTE	085	086 25,00	087 1	088 1	089
Inmueble 2:	084 DECLARANTE	085	086 25,00	087 1	088 1	089
Inmueble 3:	084	085	086	087	088	089

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

**Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.

Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas patrimoniales

Entidades y contribuyentes partícipes:	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente que es socio, cominero, o partícipe de la entidad	200	200	200	
NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	201	201	201	
Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad	202	202	202	%
Atribución de rendimientos del capital mobiliario:				
<i>Rendimientos a integrar en la base imponible general:</i>				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	203	203	203	
Reducciones y minoraciones aplicables	204	204	204	Total
Rendimiento neto computable (203 - 204)	205	205	205	220
<i>Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro:</i>				
Rendimiento neto atribuido por la entidad imponible computable	206	206	206	221
Atribución de rendimientos del capital inmobiliario:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	209	209	209	
Reducciones y minoraciones aplicables	210	210	210	Total
Rendimiento neto computable (209 - 210)	211	211	211	222 1.737,05
Atribución de rendimientos de actividades económicas:				
Rendimiento neto atribuido por la entidad	212	212	212	
Reducciones y minoraciones aplicables	213	213	213	Total
Rendimiento neto computable (212 - 213)	214	214	214	223
Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011:				
<i>No derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales:</i>				
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad	215	215	215	224
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	216	216	216	225
<i>Derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales:</i>				
Ganancias patrimoniales atribuidas por la entidad	217	217	217	226
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	218	218	218	227
Atribución de retenciones e ingresos a cuenta:				
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos	219	219	219	746 553,64

Imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (arts. 48 a 52 del texto refundido de la LIS)

Entidades y contribuyentes socios o miembros:	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente a quien corresponden las imputaciones	230	230	230	
Nº de identificación fiscal (NIF) de la entidad	231	231	231	
Criterio de imputación temporal. Clave	232	232	232	
Imputaciones de bases imponibles y deducciones:				
Base imponible imputada	233	233	233	245
Deducciones por inversión empresarial (bases imputadas)	234	234	234	
Deducciones por creación de empleo (importe deducible imputado)	235	235	235	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base imputada)	236	236	236	
Deducción por doble imposición internacional (base imputada)	237	237	237	
Imputaciones de retenciones e ingresos a cuenta:				
Retenciones e ingresos a cuenta imputados	239	239	239	747

Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional (art.º 91 de la Ley del Impuesto)

Entidades y contribuyentes partícipes:	Entidad 1ª	Entidad 2ª	Entidad 3ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	250	250	250	
Denominación de la entidad no residente participada	251	251	251	
Criterio de imputación temporal. Clave	252	252	252	
Importe de la imputación	253	253	253	255

Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen (art.º 92 de la Ley del Impuesto)

Contribuyente que debe efectuar la imputación como consecuencia de la cesión del derecho de imagen	260
Persona o entidad primera cesionaria de los derechos de imagen: NIF (si es residente en territorio español) o denominación	261
Persona o entidad con la que el contribuyente mantiene la relación laboral: NIF (si es residente en territorio español) o denominación	262
Cantidad a imputar	265

Imputación de rentas por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales (art.º 95 de la Ley del Impuesto)

Entidades y contribuyentes partícipes:	I.I. Colectiva 1ª	I.I. Colectiva 2ª	I.I. Colectiva 3ª	
Contribuyente que debe efectuar la imputación	270	270	270	
Denominación de la Institución de Inversión Colectiva	271	271	271	
Importe de la imputación	272	272	272	275

Ejercicio
2011

NIF

Apellidos y nombre

Primer
declarante

CAMPS BUENAVENTURA, JOSE M.

Página 9

(G1)

Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Premios obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias				
Premios en metálico. Importe total				300
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercutidos	Importe imputable (301+ 302 - 303)
Premios en especie	301	302	303	304
Premios exentos de loterías, apuestas y sorteos organizados en otros Estados miembros de la U.E. (véase el art.7 de la Ley del Impuesto). Importe obtenido en el ejercicio				305
Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales				
Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2011				310
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2011 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos				311
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2011. Importe ganancias		312		313
Renta básica de emancipación				314

(G2)

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales

Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (Sociedades y fondos de inversión)				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares:				
	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320	320	320	
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321	321	321	
Resultados netos:				Totales
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322	322	322	329
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323	323	323	330
Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares:				
	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3	
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340	340	340	
Determinación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341	341	341	
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2011	342	342	342	
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343	343	343	
Resultados:				Totales
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344	344	344	349
Ganancias patrimoniales. Importe imputable	345	345	345	349
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346	346	
Pérdidas patrimoniales. Importe imputable	347	347	347	350

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales				
Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:				
	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2		
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	360 DECLARANTE	360 DECLARANTE		
Tipo de elemento patrimonial. Clave	361 1	361 1		
En caso de inmuebles: Situación. Clave	362 1	362 1		
Referencia catastral	363	363		
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:				
Fecha de transmisión (día, mes y año)	364 25/11/2011	364 25/11/2011		
Fecha de adquisición (día, mes y año)	365 01/08/2009	365 18/11/2010		
Valor de transmisión	366 6.333,33	366 12.666,67		
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	367 3.315,33	367 19.190,00		
Si la diferencia (366) - (367) es negativa:				
Pérdida patrimonial obtenida: (366 - 367) negativa	368	368 6.523,33		Totales
Pérdida patrimonial imputable a 2011	369	369 6.523,33	369	6.523,33
Si la diferencia (366) - (367) es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida: (366 - 367) positiva	370	370 3.018,00		
Elementos no afectos a actividades económicas:				
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción.	371	371		
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	372	372		
Reducción aplicable (disp. transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto)	373	373		
Ganancia patrimonial reducida (370 - 373)	374	374 3.018,00		
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	375	375		
Ganancia patrimonial reducida no exenta (374 - 375)	376	376 3.018,00		
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2011	377	377 3.018,00		Totales
Elementos afectos a actividades económicas:				
Reducción (licencia municipal autorizada en estimación objetiva)	378	378		
Ganancia patrimonial reducida (376 - 378)	379	379		
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2011	380	380		Totales
			380	3.018,00

(G2)

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan: _____

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	381	381	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405
Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

(G3)

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se comprometa a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

(G4)

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, despidiendo optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

(G5)

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 416)	440		
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general			450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva			
Si la diferencia (440 - 441) es negativa		442	
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (228 + 329 + 340 + 384 + 385 + 395)	443	3.018,00	
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 406)	444	6.523,33	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro			457
Si la diferencia (443 - 444) es positiva			
Si la diferencia (443 - 444) es negativa		445	3.505,33

(H)

Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452		77.278,26
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 26 por 100 de su importe)			
Rastio de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455		77.278,26
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456		
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe)			
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459		
Si el saldo es negativo			
Si el saldo es positivo		460	3.276,34
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe)			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461		
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	462		3.276,34

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011

482

482

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

483

483

Total con derecho a reducción

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mujalista o titular el cónyuge del contribuyente

505

Total con derecho a reducción

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mujalista o asegurado

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

512

512

Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010

542

542

Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010

591

591

Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslada el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

77.278,26

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mujalista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los fondos públicos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 500 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618

77.278,26

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620

77.278,26

J. Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) 465 3.276,34

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (de la casilla 465) as positiva y hasta el límite máximo de su importe)

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica 621

Reducción por pensiones compensatorias y cantidades por alimentos. Remanente de la casilla 595 que se aplica 622

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 623

Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623) 630 3.276,34

K. Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 642 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 640 640

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 641 641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 o 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 650 650

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 651 651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 643 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 660 660

Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes 661 661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Complimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 670 670

Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 671 671

L. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Quantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe 675 5.151,00 636 5.151,00

Mínimo por descendientes. Importe 676 1.938,00 636 1.938,00

Mínimo por ascendientes. Importe 677 637

Mínimo por discapacidad. Importe 678 638

Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678) 679 7.089,00

Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638) 685 7.089,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) 680 7.089,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630 681

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) 683 7.089,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630 684

M. Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro 686 Correspondientes a la base liquidable general 687

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial 688

Parte de la base liquidable general que corresponde a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 9 Ley 3/2010) 689



Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del impuesto al importe de la casilla [620], Importe resultante	689 13.173,14	690 13.173,14
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla [660], Importe resultante	691 850,68	692 850,68
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla [683], Importe resultante	693 12.322,46	694 12.322,46
Tipos medios de gravamen (TME = $\frac{693}{620} \times 100 = 19,84$); (TMA = $\frac{694}{620} \times 100 = 11,13$)	TME 15,94	TMA 15,94

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sujeta a gravamen ([695] = [630] - [661] + [771] = [630] - [664])	695 3.276,34	771 3.276,34
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 311,25	697 311,25

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ([698] = [693] + [696])	698 12.633,71	
Cuota íntegra autonómica ([699] = [694] + [697])		699 12.633,71

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 518,59	701 518,59
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 16,50	705 16,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 18/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	717
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	718	719
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	720	721

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
---	--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ([720] = [698] - [700] - [702] - [704] - [706] - [708] - [710] - [712] - [714] - [716] - [718] - [720])	720 12.098,62	
Cuota líquida autonómica ([721] = [699] - [701] - [703] - [705] - [707] - [709] - [711] - [713] - [715] - [717] - [719])		721 12.098,62

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1998 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1987 a 2010:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011, Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011, Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1988 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal Incrementada ([730] = [720] + [722] + [723] + [724] + [725])	730 12.098,62	
Cuota líquida autonómica Incrementada ([731] = [721] + [726] + [727] + [728] + [729])		731 12.098,62

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ([730] + [731])	732 24.197,24
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737
Compensaciones fiscales:	
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738 225,38
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	739
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
Cuota resultante de la autoliquidación ([732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740])	741 23.971,86

Ejercicio
2011

NIF

Apellidos y nombre

Primer
declarante

CAMPS BUENAVENTURA, JOSE M

Página 14

N Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742	17.739,52	Ingresos a cuenta del artículo 62.6 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	907,51	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746	553,64	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por participaciones de interés económico y UTE's	747				
Total pagos a cuenta (suma de las casillas: 742 a 752)			754	19.200,67	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	4.771,19
Deducción por maternidad	756	
Importe de la deducción	757	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	758	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	4.771,19

O Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni, tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (base de el importe de la casilla 731)	775	12.088,82
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	112,69
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	11.985,93

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma al número cero.

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados e Ingresos de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones abonadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)	
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuyo ingreso se solicita	768 440,54
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla: 760 - 768) positiva o igual a cero	770 4.330,65

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)			
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.			
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769		
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) positiva o igual a cero. Si es negativa, consígnese con signo menos	770		
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
794			

Ejercicio 2011 NIF Apellidos y nombre
 Primer declarante CAMRS BUENAVENTURA, JOSE M Anexo A.1

Deducción por Inversión en vivienda habitual.

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 6.914,48	780 518,59	781 518,59
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	808	809
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual (*)	D	784	785

Importe de la deducción

Importe con derecho a deducción (*)

Importe de la deducción

Importe de la deducción

Importe de la deducción

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que producen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente solo puede ser titular de una cuenta vivienda).
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".

Título de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
Cuenta 1..					
Cuenta 2..					

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	

Importe de la deducción

Importe de la deducción

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 808 + 784 + 786)	790 518,59
	Parte autonómica (781 + 783 + 809 + 785 + 787)	701 518,59

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación. Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790 01/05/2002

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 781 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792 100,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	Cantidades satisfechas al arrendador 1	NIF del arrendador 2	Cantidades satisfechas al arrendador 2	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
793	582	583	584	F	10,05 por 100	774

Deducción por alquiler de la vivienda habitual

Parte estatal: el 50 por 100 de 774 718

Parte autonómica: el 50 por 100 de 774 772

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base líquida	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	G	30 por 100	765
Donativos con límite del 10 % de la base líquida	H 132,00	10 ó 25 por 100	795 33,00
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos

Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796) 704 16,50

Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796) 705 16,50

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
I		15 por 100	797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural

Parte estatal: el 50 por 100 de 797 702

Parte autonómica: el 50 por 100 de 797 703

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798
---	-----

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Parte estatal: el 50 por 100 de 798 712

Parte autonómica: el 50 por 100 de 798 713